

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de 30-III-12, referente al desdoblamiento escolar en varias escuelas de Bilbao.—R. O. de 19-IV-12, resolviendo un expediente gubernativo contra un Maestro.—R. O. de 16-IV-12, relativa a la construcción de un edificio para escuela.—SECCIÓN DOCTRINAL: Comentario, por G. Capó.—La enseñanza del idioma en Cataluña, II, por J. Capó.—SECCIÓN DE NOTICIAS. De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

DESDOBLAMIENTO. - Orden de 30 de marzo resolviendo el expediente relativo al desdoblamiento escolar y graduación de la enseñanza en varias Escuelas de Bilbao.

Vistas las comunicaciones de V. S. de 21 de septiembre de 1911 y 9 de febrero de 1912, remitiendo con la primera el expediente relativo al desdoblamiento escolar y graduación de la enseñanza en varias Escuelas de esa capital y consultando en la segunda algunos extremos relacionados con el mismo asunto.

Esta Dirección general teniendo en cuenta que en el expediente aparece el acuerdo de la Alcaldía de solicitar la aprobación del desdoble y graduación mencionados y la expedición de títulos administrativos con el ascenso a varios Auxiliares por el pase a Maestros independientes; que no habiéndose llevado a cabo la conversión de Auxiliares en Escuelas independientes antes de la publicación del Real decreto de 25 de febrero de 1911, tiene forzosamente que ajustarse al mismo el desdoblamiento; que la graduación se hace depender por el Ayuntamiento de la efectividad del desdoble, y

que, conforme al art. 2.º del Real decreto citado de 25 de febrero de 1911, la elevación no surtirá efectos hasta pasados tres años, ha resuelto manifestar a V. S., para su conocimiento y el del Ayuntamiento:

1.º Que el desdoblamiento no necesita autorización, bastando para implantarlo que se justifiquen las condiciones que señala el Real decreto de 25 de febrero de 1911, que ya ha sido aplicado en esta parte en diferentes localidades sin la autorización del Ministerio, que no es reglamentaria.

2.º Que no ha lugar a resolver acerca de la graduación por hacerse ésta depender del desdoblamiento y por no haberse dictado las disposiciones generales para graduación de Escuelas de esas provincias ni de la enseñanza de párvulos.

3.º Que no procede la expedición de los títulos administrativos por no autorizarlo el Reglamento ni haberse expedido en ninguno de los casos de desdoble acordado conforme al Real decreto citado, pero que si debe consignarse en los títulos que posean la diligencia de «pase por desdoble a Maestros independientes», con la fecha que se hayan posesionado de Escuelas en estas condiciones, siempre que se trate de Auxiliares nombrados por los procedimientos oficiales reglamentarios y que el desdoblamiento se haya efectuado con sujeción al Real decreto mencionado y siendo de aplicación el art. 73 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

4.º Que se devuelva a V. S. el expediente que envió con su comunicación de 21 de septiembre anterior, a los efectos que correspondan.

Dios guarde etc.—Madrid 30 marzo de 1912.—ALTAMIRA.—(B. O. 16 abril.)

EXPEDIENTE GUBERNATIVO—Real orden de 19 de abril imponiendo a don Eladio Pereira la pena de suspensión temporal de un año y medio.

En el expediente gubernativo instruido al Maestro de Goyanes, Ayuntamiento de Carballo (Coruña), D. Eladio Pereira Seijas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que la base de este expediente fué una denuncia escrita presentada a la Junta local de Carballo por la madre de familia D.^a Manuela Barreiro, en cuya denuncia se acusa al Maestro de faltas de puntualidad a las clases, de embriaguez con frecuencia e insultando cuando se halla en esta situación a sus discípulos y cometer otros desmanes, entre los cuales figura el de maltratar de obra a la denunciante, cuyo asunto pende ante los Tribunales de justicia;

»Resultando que abierta una información testifical todas las declaraciones convienen en afirmar la veracidad de los hechos denunciados, y especialmente el de la dudosa conducta profesional y el vicio de la embriaguez que el Maestro padece, corroborando estos extremos el Cura párroco de la localidad;

»Resultando que el Inspector de Primera enseñanza, en informe que hace suyo la Junta, dice que, consultados los antecedentes de D. Eladio Pereira, resulta que en 1891 se le sometió a expediente gubernativo por su mala conducta, imponiéndole la pena de apercibimiento, añadiendo el propio Inspector que no puede ni debe tolerarse que continúe por más tiempo la Escuela de Goyanes en semejante situación, con daño enorme para la enseñanza, deduciendo de lo que arrojan de sí los datos que obran en estas diligencias que el Maestro reincidirá en lo sucesivo, como lo ha hecho ahora, con iguales faltas si no se le aplica una pena ejemplar, proponiendo que sea ésta la suspensión temporal del servicio por espacio de dos meses en la forma que previene el párrafo tercero, apartado del artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907;

»Resultando que los informes emitidos por la Junta local, la provincial y el Conse-

jo universitario de Santiago convienen en declarar al Sr. Pereira como persona abandonada al vicio de la bebida, descuidando el cumplimiento de sus deberes profesionales;

»Visto el Real decreto de 20 de diciembre de 1907;

»Considerando que las faltas cometidas por el Sr. Pereira merecen un severo correctivo para que sea ejemplar,

»La Comisión propone que, de acuerdo con las prescripciones del artículo 32, caso 3.^o del referido Real decreto, se imponga al Maestro en cuestión la pena de suspensión temporal de un año y un día, con pérdida del sueldo y tiempo de servicios por que se le imponga.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de abril de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 26 abril).

ARQUITECTURA ESCOLAR.—Real orden relativa a la construcción de un edificio para Escuela en Valdevimbre (León).

Vista la consulta elevada a este Ministerio por la Ordenación de pagos por obligaciones del mismo, solicitando se declare la interpretación auténtica de la R. O. de 7 julio de 1910, emanada de este Departamento, en virtud de la cual se dispuso el reingreso al Tesoro de las cantidades que hubiera percibido el Ayuntamiento de Valdevimbre (León), con motivo de la subvención que se le concedió por Real decreto de 5 de junio de 1908, para construir un edificio con destino a la enseñanza primaria;

Resultando que, incoado el expediente de reingreso por la Delegación de Hacienda de la provincia de León contra el Ayuntamiento de Valdevimbre, ha surgido el incidente de determinar cual es el Ayuntamiento responsable, si el que ordenó la ejecución de las obras en la forma viciosa que se llevaron a cabo, es decir, el Alcalde y Concejales que votaron la modificación de los proyectos y planos aprobados por este Ministerio o el Ayuntamiento de Val-

devimbre, cua'esquiera que sean el Alcalde y Concejales que lo constituyan:

Considerando que mediante la subvención concedida a la Corporación municipal de que se trata se ha creado una verdadera relación jurídica, constitutiva de una convención entre el Estado y el Ayuntamiento de Valdevimbre, como representante legal del Municipio;

Considerando que para el Estado, que celebró dicha convención con el Ayuntamiento, no puede haber otra persona responsable que esta entidad administrativa, que por su carácter de permanente y por la personalidad jurídica que debe reconocérsele, es la llamada a responder de las obligaciones que hubiese contraído por consecuencia de la subvención expresada;

Considerando que según se ha declarado en las Reales órdenes de 2 de mayo de 1881 y 24 de febrero de 1883 y circular de 29 de julio de 1884, para el Estado no existe otro responsable que el Municipio, cuya entidad moral no parece, y a ella únicamente puede dirigirse la Administración por la vía de apremio, y que la declaración de responsabilidad personal que envuelve el procedimiento dirigido contra los Concejales toca perseguirla y hacerla efectiva al Municipio, siendo esta doctrina de indudable aplicación a la cuestión que se ventila, es evidente que el Ministerio de Instrucción pública, al dictar la Real orden de 7 de julio de 1910, no pudo hacer otra cosa que declarar que la responsabilidad se exigiera de la Corporación municipal, única responsable ante el Estado por las obras ejecutadas, en cuanto que dicha Corporación tiene sustantividad propia e independiente y carácter además de permanencia, no pudiendo por tanto, entenderse la Real orden expresada, en otro sentido; pues de no hacerlo así se quebrantaría el principio general de que para el Estado no puede haber en ningún momento otra entidad responsable que la Corporación oficialmense receptora de la subvención;

Considerando que así se ha entendido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Fomento, al dirigirse al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre, en 13 de septiembre de 1910, para que en el tér-

mino de quince días ingresara en la Delegación de Hacienda el importe de la subvención que se le había concedido, y esta responsabilidad directa de dicho Ayuntamiento no puede ser obstáculo a la en que pudieran haber incurrido los Concejales, cuya declaración es de la exclusiva competencia de la Corporación municipal, e independientes por completo de aquella;

Considerando que de seguirse el procedimiento contra los Concejales, declarados responsables por el Ayuntamiento se vendría a sustituir el responsable directo, que es el Ayuntamiento, por otro cuya solvencia podrá ser perjudicial al Estado, y por otra parte vendría a ser éste ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento con manifiesta infracción de los principios fundamentales de Derecho administrativo;

Considerando que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la declaración de la responsabilidad en que incurran los Concejales en el ejercicio de sus cargos, conforme a lo declarado en varias sentencias, entre otras la de 4 de enero de 1908, y, por tanto, el Ministerio de Instrucción pública no ha podido hacer otra cosa que declarar la responsabilidad del Ayuntamiento, que podía exigirla, si a ello hubiere lugar, y previa la correspondiente declaración de los individuos que con sus actos u omisiones hubieren dado lugar a ella según el art. 1.º de la Real orden de 28 de abril de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien declarar:

1.º Que el Ayuntamiento de Valdevimbre es el responsable de la inversión viciosa de las sumas que les fueron concedidas por el Estado para la construcción de Escuelas con sujeción a los planos y proyectos previamente aprobados por este Ministerio.

2.º Que contra dicho Ayuntamiento debe seguirse el apremio para hacer efectivas las cantidades que deba reintegrar sin perjuicio del derecho que a éste le asiste para proceder previa declaración de responsabilidad, contra los Concejales que con sus actos u omisiones hubieren dado lugar a ella, y hacerlos efectivos si ya estuvieran declarados.

De Real orden, etc.—Madrid 16 de abril de 1912.—ALBA.

SECCIÓN DOCTRINAL

Comentario

Antes de empezar estas cuartillas de comentario, queremos hacer una confesión franca, sinceramente honrada: Al escribir estas líneas, no anida en nosotros la mas pequeña idea de apasionamiento ni aso no alguno de censura, sino un sentimiento patriótico acaso un poco *excesivo*..

Acaba de inaugurarse en Palma una institución Froebeliana...

La importancia de estos centros educativos es obvia y por lo tanto huelga hablar del verdadero adelanto que ello representa.

Sin embargo, ante tal institución, en la forma como ha sido montada, ocurren a cualquiera, por poco observador que sea, dos dudas muy importantes.

¿Podrá este Kindergarten con PROFESORAS ALEMANAS, dar los resultados pedagógicamente prácticos que debiera?

El hecho de hacer venir profesoras alemanas, ¿no semeja algo, no diré antipatriótico, pero si poco patriótico?

Vuelvo a repetir que juzgo las cosas completamente desapasionado, y esta repetición la hago, por que estas dudas semejaran acaso a alguna, completamente inoportunas e ilógicas. Yo creo lo contrario, sin que esto quiera decir que lo sea.

La matrícula constará seguramente de una mayoría de alumnos mallorquines. En el Kindergarten *debe hablarse* la lengua materna, siendo una aberración pedagógica lo contrario, (cosa ya suficientemente discutida y aprobada, y a lo cual convergen todos los pedagogos.) Estas profesoras alemanas, no hablan el mallorquín: ¿Cómo pueden educar a los niños mallorquines, de tres a siete años, no habiendo su lengua?...

Esto son datos; su resultado es axiomático.

Hay en Madrid una Escuela Froebeliana, que funciona desde hace 31 años, asisten a ella 300 niños, y había en 1911, 544 menores de cinco años que esperaban turno para ingresar en ella. Dirigela D. Eugenio B. de Muigo, del cual dice «Revista de Educación» que «es uno de nuestros mas

inteligentes pedagogos, y más que esto aún, uno de nuestros mas eficaces maestros educadores».

La mencionada Revista en el número de Enero de 1911, hace un detallado estudio de esta Escuela, y acaba diciendo que es «una Institución más conocida en el extranjero que en España».

¿Porqué no se han mandado tres o cuatro maestras mallorquinas, (que entre tantas, algunas habrá que quieren estudiar), unos cuantos meses a hacer prácticas con D. Eugenio B. de Muigo, o al extranjero, aunque esto tenga muchas veces más de decorativo que de otra cosa, y luego las han hecho trabajar aquí con resultados garantidos?...

A mi modo de ver, se me alcanza que así hubiera ganado mucho la educación en el Kindergarten, y además se hubiera hecho un poco de patria, que en cuestiones de cultura es tanto mas rara cuanto mas necesaria.

Pero no se ha hecho así... Y las maestras mallorquinas pueden filosofar como gusten, las consecuencias de no haber sido *alemanas*.

Y cuando las provincias españolas, sobre todo las catalanas, hacen cuestión regional la educación, y trabajan y se sacrifican por ella, y logran atraer los extranjeros a estudiar sus centros educativos, haciendo que Miss Elizabeth Wallace, Profesora de la Universidad de Chicago, escriba en sus impresiones luego de visitar el Colegio de Mont d'or, que «cuando una nación puede presentar semejantes ejemplos de pura devoción y de noble idealismo, no hay razón de dar cabida al pesimismo», nosotros atraídos por un deseo de regeneración, fundamos en Mallorca una institución Froebeliana con profesoras alemanas, como si la enseñanza en esta isla no estuviera ya bastante acaparada por extranjeros.

El comentarista se pregunta si es así como se hace *Pedagogía*, si es así como se hace *Patria* y sin apasionarse, sin censurar nada, no puede menos de apenarse profundamente al dirigir una mirada a su querida Mallorca, y ver su estancamiento, su boca cerrada, en el himno a Progreso cultural...

GABRIEL CAPÓ.

Pedagogía

La enseñanza del idioma en Cataluña

II

(a) El catalán en la Escuela primaria como medio para enseñar el castellano

Todos los modernos pedagogos, todos aquellos que se han preocupado del problema de la Educación y sobre todo, los que en ella han estudiado el sujeto de la misma, están conformes que la lengua de la escuela primaria debe ser la que hablan los padres del niño; la materna.

Y una de dos, o se va contra las nuevas orientaciones y se siguen procedimientos antinaturales, que han de redundar en perjuicio del niño, o se ha de llevar a la práctica la afirmación anterior, hecha por todas las autoridades de la Pedagogía.

Claro que de aquí parece resultar, y tal vez resulte en efecto, que toda la enseñanza primaria se dé en catalán, por lo que a Cataluña se refiera.

Eso, han pedido algunos, y conforme a ese criterio se han fundado algunos centros de enseñanza hasta ahora, hay que confesarlo con gran éxito para la cultura general.

A mi parecer, tanto los unos como los otros caen en el error de la intransigencia. Los que quieren enseñarlo todo en catalán, como los que pretenden que el catalán no entre para nada en la escuela, no laboran con imparcialidad, y sacrifican al niño a sus ideas políticas.

¿Que valor tiene el idioma regional?

Para el que ha nacido, en un pueblo cualquiera, es innecesario detallar el eco sentimental que despierta en su corazón, el lenguaje que mamó con la leche de su madre, y que lleva unido a los más grandes y más bellos recuerdos: a las canciones llenas de dulzura a cuyo ritmo le adormecían, al sentimiento de admiración, de terror, con que escuchaba las narraciones populares de la abuela; al recuerdo de los primeros nombres extraños a su familia que hicieron batir su corazón, en una palabra a cuanto se refiera a sentimiento; para ese, es innegable que pretenden que olvide, menos aún, que

no dé valor a su idioma, es pedir un imposible, es pretender que se despoje de todo lo divino que hay en su humanidad.

¿Hay que enseñar, hay que educar en catalán?

Si para algo han de servir los años que para el escolar en el Ruidergarten; es indudable. En él, la labor educativa ha de ser esencialmente catalana; el castellano ha de consistir especial y únicamente en un aprendizaje lento y prudente de palabras y frases.

El hacer de otro modo la labor educativa en cuanto se refiere a formar el corazón, a abrir los primeros capullos de la inteligencia del niño, todo cuanto sea de valor moral y cultural demostraría un retroceso en la metodología y un gran desconocimiento de la naturaleza del niño.

Más aún. Hacer lo contrario, es perder el tiempo miserablemente, tiempo que puede ser hoy precioso para la educación sentimental, más tarde en gran parte sacrificada a la labor puramente instructiva.

La educación durante ese primer periodo escolar, por lo mismo que ha de tener carácter familiar, ha de darse como los niños hablan unos con otros y consigo mismos, en el lenguaje que utilizan en el comercio de la vida fuera de la escuela, pues de otro modo se esconde la vida del niño en dos vidas separadas por un abismo infranqueable para el espíritu infantil.

Y sobre todo, ¿se ha conseguido algo? Yo quisiera poder afirmarlo. Pero en todas aquellas escuelas en que impera el castellano siempre, se pasan meses y aún años, sin que el niño haya aprendido absolutamente nada. Y todo para qué? Para que al final de medio quinquenio o más sepan los niños un centenar de palabras castellanas!

Me atrevo a sostener que si el espíritu de un maestro que de tal modo proceda, reflexiona luego que ha visto su engaño, sentirá gran remordimiento por haber hecho una experiencia en un sujeto infeliz que no ha cometido más culpa que caer en sus manos.

No hay que dejar pasar una palabra sin que los niños la entiendan. No hemos de pretender que los niños digan palabras y palabras. La misión del maestro es abrir la inteligencia del niño a la verdad, dirigir los sentimientos de su corazón, para que llegue

a ser no solo un hombre instruido sino un hombre educado; un hombre honrado.

¿Cómo hacer que los niños cuenten lo que han visto, exterioricen sus sentimientos os comuniquen todo cuanto vibra en sus corazoncitos, si se encuentran con un muro infranqueable que no pueden escalar sino después de haber arrancado sus uñas y desollado sus rodillas?

No exijamos más esfuerzo que el que nos exigimos a nosotros mismos, hombres ya, al pretender aprender un idioma extranjero. La enorme cantidad de energía que hay que poner para aprender unas pocas palabras y el esfuerzo sobrehumano que tenemos que hacer cuando después de muchos meses de trabajarlo queremos expresarnos en él. ¿Y ese esfuerzo pretendemos que lo hagan los niños de tres, cuatro y cinco años?

Se me puede objetar que los niños por su naturaleza, no pondrán más atención que la que naturalmente puedan dar de sí; pero eso aun cuando fuera verdad, y pasando por alto la coacción que sobre sí mismo se haga temeroso de un castigo, ¿no se le hará aburrida y fastidiosa la escuela donde nada para él tiene valor?

Todos los días, al mismo tiempo que se vaya laborando en beneficio de la cultura del niño se le puede hacer aprender algo de castellano aunque solo sea una palabra, que no será labor perdida, para el aprendizaje de ese idioma. Inútil anunciar el inmenso valor del buen criterio del maestro o de la maestra. Aun más, no veo otro camino recto y llano sino es el indicado jugando, riendo, como sea, en el curso escolar, en el primer curso del Kuidogarte, se pueden aprender muy bien dos o trescientas palabras, y empezar a relacionarlas sin que la educación haya sufrido lo más mínimo.

De este modo, aumentando en intensidad a medida que transcurre el tiempo se llegará a la edad de pasar a la primera enseñanza elemental con una gran riqueza de palabras castellanas, sin duda mucho mayor que las que se han aprendido por los antiguos procedimientos, y la cultura del niño nada ha perdido, sino que todo al contrario, se ha afirmado más en sí mismo.

Esto es lo que decía Maragall, contestando a un artículo de D. Miguel de Unamuno

«Cuanto más firme y más fuerte la hagamos dentro (refiriéndose a la lengua catalana), más nos daremos a entender en todas las lenguas».

¿Qué es lo que se necesita para aprender un idioma extraño, sino dominar el suyo propio? Por lo mismo es necesario que los niños se afirmen en el lenguaje de su región, lo dominen bien, aunque no fuera sino para que aprendieran bien el castellano.

Desde que el fuego del amor a su propio idioma revivió pujante y prendió en los corazones; desde que el movimiento al parecer sentimental de los Juegos florales hizo «arrancar dulces sonidos a la lira olvidada y cubierta de polvo»; desde entonces, y sólo por esta causa se ambicionó dominar con su propio idioma, el idioma castellano. Más aún, es cierto, y sirva eso de ratificación que seguramente los catalanes que utilizan mejor el castellano, son los que mejor hablan el catalán: ya que como dijo Miragall, citado varias veces en este trabajo «Los que han querido *mutilarse* para hablar mejor el castellano, al abrir la boca, solo dan voces, pero no pueden articular su sentido».

Parecerá algo fuerte esa afirmación. Si no fuera de quien es, si Miragall no fuera conocido de todos los españoles cultos como una persona transigente, y no sólo transigente sino amante de España y del castellano como el que más, no la habría aducido como prueba.

El ensayo se ha hecho. Se ha tenido despreciado el catalán durante quinientos años, había descendido de los palacios a las casas humildes, había descendido del dominio de las gentes cultas y buscado abrigo en el pecho fuerte y honrado del obrero o del labriego. Y sin embargo hoy se levanta pujante y orgulloso, más que antes, imperando como nunca entre las clases aristócratas e ilustradas.

¿Donde está la literatura catalana escrita en castellano? ¿Donde están las obras de arte y las obras científicas de todas esas centurias?

Todavía hay, los mejores poetas catalanes que nacieron en los comienzos de aquella gloriosa epopeya os dirán, y nosotros mismos podremos hacer luego la comparación, que, debido a ese falso aristocra-

tismo que hace treinta o cuarenta años deslumbraba los espíritus anhelosos de gloria, escribieron sus poesías en castellano. Y yo quisiera que todos los que creen que es cosa fácil escribir (sobre todo cosas de sentimiento) en una lengua que no responde al eco sentimental del corazón, quisieran hacer la comparación entre las obras castellanas de aquellos poetas y las «traducciones» de sus obras catalanas. Porque Costa y Llobera, y Juan Alcover, en Mallorca, porque Jacinto Verdaguer, en Cataluña, son poetas grandes, que se traducen a todos los idiomas, ¿porqué el Pi de Formentor, grito varonil de una raza que ambicionó escalar todas las glorias, se tradujo a casi todos los idiomas de Europa? Y estos poetas han dicho con un dejo de intensa amargura, «¿Hemos pasado los mejores años de nuestra vida soñando lo que está fuera de humano poder?». «Nuestro espíritu no puede vibrar sus notas en un idioma que no nos habla sino en cuanto despierta su imagen en la lengua materna.» Pensamiento que sustituyó uno de los mejores poetas, diciendo que si «una fué mi Lia, la otra será mi Raquel».

En general, y para resumir esta primera parte, lo que se podría pretender, lo que parece exigía el señor Unamuno en un artículo llamando a los catalanes a que catalanizaran España si se veían con fuerza para ello, lo que he oído yo mismo a personas ilustradísimas de Madrid creyendo que es posible, conservar ese espíritu vistiéndose el ropaje de Castilla, se ha hecho, durante 800 años en mengua de Cataluña y sin honra para España. ¿Qué sabios catalanes han unido sus nombres a los castellanos durante esa época? Ninguno es que en todo hasta en las cosas del espíritu la ley de la Naturaleza es inflexible, y toda cosa híbrida es estéril.

No dijo don Miguel de Unamuno en unos versos, que

La sangre de mi espíritu es mi lengua, y mi patria es allí donde resuene.

(Se continuará)

JUAN CAPO,

De la Escuela Superior del Magisterio.



SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la presente semana

LIBROS FACILITADOS:

N.º 49. *Toulouse*. Psicología experimental a D.ª J. Morell Palma.

N.º 3. *Martí Alpera*. Por las escuelas de Europa a D. J. Franch, La Puebla.

N.º 61. *Blanco*. Pedagogía, a D. R. Tomás S. Lorenzo.

N.º 43. *Ribot*. Herencia psicológica a don L. Alzina L'Horta.

N.º 5. *Alcántara*. La enseñanza del trabajo manual a D. J. Lladó, Palma.

N.º 231. *Martí Alpera*. Las escuelas rurales a D. J. Morro, Alayor.

LIBROS DEVUELTOS:

N.º 85. *Colajadui*. Razas.

N.º 27. *Toro y Gomez*. Trabajo manual.

N.º 41. *Ribot*. Enfermedades de la memoria y de la personalidad.

N.º 165. *Feliu*. Física.

N.º 61. *Blanco*. Pedagogía.

N.º 3. *Martí Alpera*. Por las escuelas de Europa.

ESPERANDO TURNO:

N.º 199. *Compayré*. H.ª de la Pedagogía a D. J. Gibert de S. Juan.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

N.º 231. *Martí Alpera*. Las escuelas rurales, 1 mes.

Palma 25 mayo 1912.

El Bibliotecario, G. Capó.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se ayan añadiendo.

Sociedad General de Publicaciones

Diputación 211 - Barcelona

REVISTA DE EDUCACIÓN

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados.

No sólo la Prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—UNAMUNO dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España».—WILLIAM RICE, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo».—*The Business Educator*, de Columbia (EE. UU.), escribe: «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

Suscripción

España: 4 pesetas semestre.

América latina: un año, 12 francos.

Extranjero: un año, 15 francos.

A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o número de muestra.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Libro de lectura de balde Colección de Trozos

EN PROSA Y VERSO

De algunos de nuestros mejores prosistas y poetas.

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Obra premiada con **Medalla de Plata** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

Adoptada en todos los Colegios y Escuelas de España.

Una peseta... fijarse bien: Una peseta.

De venta en la Administración de este periódico.

Para Lectura:

Fragmentos escogidos

PARA DICTADO Y PARA LECTURA EXPLICADA

(Nueva edición)

Grados elemental, medio y superior

Colección de párrafos entresacados de obras de distinguidos escritores modernos, que tratan diferentes asuntos: Moral, Historia, Geografía, Industria, Literatura, Anécdotas, etc. Cada uno de los *seiscientos* fragmentos que componen el libro forma cabal sentido y es de extensión adecuada ya para dictado ya para ser objeto de una lección de lectura explicada. Está impreso en tres caracteres de letra distintos, correspondientes á los tres grados elemental, medio y superior que constituyen dicha obra.

Una peseta ejemplar

Tip. de Rotger